

Uniones de Hecho

| |
|--|
| Responsable |
| Ayuntamiento de Manilva. |
| Fines del Tratamiento |
| Registro de parejas de hecho. Gestión de altas, bajas y modificaciones y emisión de certificaciones. |
| Base de legitimación del tratamiento |
| Art. 6.1 a) RGPD El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específico. Art. 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Detalle Base de legitimación |
| Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía. |
| Categorías de los afectados |
| Solicitantes, Testigos. |
| Categoría de Datos Personales |
| Datos de categoría normal: identificativos (DNI / NIE / pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono). |
| Categorías de destinatarios de comunicaciones |
| A otras Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales. |
| Encargado de tratamiento |
| No está previsto. |
| Transferencias Internacionales |
| No están previstas transferencias internacionales de datos |
| Plazos previstos de supresión |
| Los datos personales se conservarán el tiempo que persista situación de pareja de hecho registrada, para sustituirse por la modificación o baja que se registre y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y en el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía. |

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.